

RESOLUCIÓN 27/2026 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 05/2026 DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ACCIÓN KA131 - DIMENSIÓN INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución 05/2026 de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación se convocaron ayudas para la movilidad de personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 - dimensión internacional, hacia terceros países no asociados al Programa Erasmus+.

Segundo. Visto que en dicha convocatoria se autorizó un gasto por importe de **90.000,00€**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **1804152408 423CR 48902**, dotada de fondos procedentes del proyecto con código 2024-1-ES01-KA131-HED-000201391.

Tercero. Considerando el elevado número de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria, el firme compromiso de la Universidad de La Laguna con la internacionalización de su personal, y la disponibilidad de fondos del proyecto Erasmus 2024 no agotados.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución 05/2026, por la que se convocan ayudas para la movilidad de personal docente e investigador (PDI) y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 - dimensión internacional, hacia terceros países no asociados al Programa Erasmus+, **ampliando su dotación presupuestaria** mediante la incorporación de una nueva partida con cargo a **fondos del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000201391**, con el siguiente detalle:

- **Partida presupuestaria:** 1804152408 423CR 48902
- **Importe adicional:** 100.000,00 €

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8637272 Código de verificación: a3Ea/HMC

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/04/2026 10:18:07



Cofinanciado por
la Unión Europea

Esta ampliación permitirá subvencionar un mayor número de movilidades en el marco del Programa Erasmus+, garantizando así un acceso más amplio a las oportunidades internacionales y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de movilidad del personal de esta Universidad.

Segundo. Ordenar la publicación de esta modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria inicial, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de La Laguna en los periodos comprendidos entre los días 30 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que deseen interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros, así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,

María Inmaculada González Pérez

p.d. (Resolución de 12.05.2023, B.O.C. nº 101 de 25.05.2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8637272 Código de verificación: a3Ea/HMC

Firmado por: María Inmaculada González Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/04/2026 10:18:07